

## ***Acuerdo 049 de 2014***

### ***“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 045 de 2014”***

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial de las conferidas en los numerales 1 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, numeral 6 del artículo 18 de la Ley 136 de 1994, artículo 59 de la Ley 788 de 2002, y

### ***Considerando***

Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, establece que corresponde a los concejos municipales votar de conformidad con la Constitución y la Ley, los tributos y gastos locales.

El numeral 6 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, dispone que además de las funciones que se señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los Concejos Municipales: establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.

Que el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, permite a los municipios aplicar los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, por lo cual es factible que el Concejo Municipal estudie y apruebe mecanismos que faciliten y estimulen el recaudo de los ingresos tributarios.

Que la Contraloría General de Caldas, emitió la Función de Advertencia No. 8 de 2012, respecto a la cartera municipal, por lo cual es necesario la implementación permanente de estrategias para fomentar el pago de los impuestos municipales.

Que es urgente que el Gobierno Municipal, incremente sus ingresos mediante estrategias de cobro de tasas e impuestos municipales; con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes.

En mérito de lo anterior,

### ***Acuerda***

***Artículo 1.-*** Modifíquese el artículo 1º del Acuerdo 045 de 2014, el cual quedará así:

Descuento por pronto pago. Los descuentos por pronto pago, tienen como objetivo estimular a los contribuyentes a que realicen el pago de sus obligaciones tributarias. Se concede un plazo hasta el 30 de junio, pero los descuentos serán graduales conforme a las reglas subsiguientes y aplica a los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal de los impuestos de Predial Unificado e Industria y Comercio. Quienes pretendan acogerse al beneficio, deberán estar a PAZ Y SALVO con las vigencias fiscales anteriores a esta.

***Artículo 2.-*** Modifíquese el artículo 2º del Acuerdo 045 de 2014, el cual quedará así:

Podrán acogerse al beneficio establecido en el artículo anterior, para la vigencia 2014, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Quienes cancelen antes del 30 de abril de 2014, la totalidad de los impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio, tendrán un descuento del 20% sobre el monto del impuesto de la vigencia actual.





*Honorable Concejo Municipal*

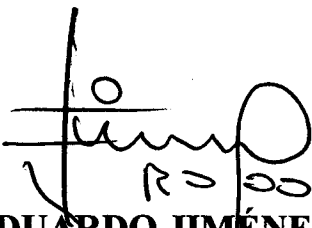
2. Quienes cancelen antes del 31 de mayo de 2014, la totalidad de los impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio, tendrán un descuento del 10% sobre el monto del impuesto de la vigencia actual.
3. Quienes cancelen antes del 30 de junio de 2014, la totalidad de los impuestos de Predial Unificado e Industria y Comercio, tendrán un descuento del 5% sobre el monto del impuesto de la vigencia actual.

**Artículo 3.-** Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todo acto administrativo que sea contrario.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de La Dorada - Caldas, el 7 de marzo de 2014.

  
**DERLY MORA BARRIOS**  
 Presidenta

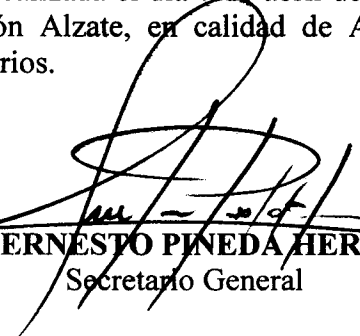
  
**LUZ CARIME VILLA**  
 Primera Vicepresidenta

  
**LUIS EDUARDO JIMÉNEZ RÍOS**  
 Segundo Vicepresidente

***El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de La Dorada - Caldas***

**HACE CONSTAR**

Que el presente Acuerdo leído, discutido y aprobado en dos sesiones verificadas en días diferentes, en cumplimiento al Decreto 016 de marzo 31 de 2014, en un Primer Debate por la Comisión Tercera o de Hacienda, Crédito Público y Contratos, el día 3 de abril de 2014 y un Segundo Debate en sesión plenaria extraordinaria, realizada el día 7 de abril de 2014. Presentado a iniciativa de la doctora María Zulay Tatiana León Alzate, en calidad de Alcaldesa encargada y asignada la ponencia a la H.C. Derly Mora Barrios.

  
**LUIS ERNESTO PINEDA HERRERA**  
 Secretario General




LA DORADA CALDAS, A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014).

ACUERDO No. 049 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 045 DE 2014"

**SANCIONADO**

En un ejemplar envíese el presente Acuerdo a la Gobernación del Departamento de Caldas, para su correspondiente revisión jurídica. (Artículo 82 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994).

**PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
**ERWIN ARIAS BETANCUR**  
Alcalde Municipal

**CERTIFICACIÓN**

El Personero Municipal de La Dorada (Caldas), Dr. **ALEXANDER CAICEDO PULGARIN** certifica que el presente Acuerdo fue publicado por la página del Municipio de La Dorada, el día 11 ABR 2014.  
Lo anterior en virtud a lo dispuesto en la Ley 617 de 2000.

  
**ALEXANDER CAICEDO PULGARIN**  
Personero Municipal

Elaboró: María Hernández

**" HACIENDO LA DIFERENCIA "**

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: [alcaldia@ladorada-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@ladorada-caldas.gov.co), [www.ladorada-caldas.gov.co](http://www.ladorada-caldas.gov.co)



## CERTIFICACIÓN

El director administrativo de Comunicación y Prensa de la Alcaldía de La Dorada, Caldas, se permite certificar que se publicó en la página web de la Alcaldía [www.ladorada-caldas.gov.co](http://www.ladorada-caldas.gov.co), acuerdo No. 049 "Por medio del cual se modifica el acuerdo 045 de 2014"

Dado en La Dorada, Caldas a los 11 días del mes de Abril del 2014

Atentamente,

**ELKIN ALFONSO BUSTOS CABEZAS**  
Director Administrativo Comunicación y Prensa

*Elab: Rafael Ricardo Méndez Arias*

**"HACIENDO LA DIFERENCIA"**

Kr. 3 No. 14 -76 La Dorada, PBX: (096)8572013, ext. 303

Email: [comunicacion@ladorada-caldas.gov.co](mailto:comunicacion@ladorada-caldas.gov.co), [WWW.ladorada-caldas.gov.co](http://WWW.ladorada-caldas.gov.co)

*Revisado  
11 abril 2014  
11:29 p*



- Presentación**
- Nuestro propósito**
- La Dorada le informa**
- Contratación**
- Normatividad**
- Sistema general de regalías**
- Otras entidades del municipio**
- Organos de control**
- Instancias de participación ciudadana**
- Reparto de creencias**
- ODM - La Dorada le informa**

## La Dorada le informa

### Publicaciones del municipio

El presente documento es el resultado de un estudio que se realizó en el municipio de La Dorada, estado de Veracruz, México, con el propósito de conocer el nivel de satisfacción de los habitantes con los servicios públicos que presta el gobierno municipal. El estudio se realizó en el mes de febrero del año 2011, con una muestra de 100 habitantes, de los cuales se seleccionó una muestra de 50 habitantes para ser entrevistados. Los resultados de la investigación se presentan en este documento.



Desarrollado por: **ODM - La Dorada le informa**  
 Elaborado por: **ODM - La Dorada le informa**

